

Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-14073-19-1216-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1216

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	18,006.5
Muestra Auditada	18,006.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 18,006.5 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 1,568.9 miles de pesos, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 1,535.5 miles de pesos y a las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024, por 14,902.1 miles de pesos, para un total de 18,006.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe	
1	FAISMUN	Sesión de Ayuntamiento n° 4 de fecha 27 de febrero de 2024, punto VII-15	Pavimentación con mezcla asfáltica en las calles Emilio Carranza, Morelos, Cuauhtémoc y Juárez, de la cabecera municipal de Poncitlán, Jalisco.	1,568.9
		Total FAISMUN	1,568.9	
2	FORTAMUN	SILDSPM0122024	Adquisición de medicamentos para la atención médica básica.	1,535.5
		Total FORTAMUN	1,535.5	
3	PFM	SJLSM0452024	Actividades recreativas, culturales, artísticas, deportivas y educativas para la feria municipal fiestas de mayo 2024.	6,000.0
4	PFM	SJL-LIR-001-2024	Construcción de arcos de acceso a la delegación de Mezquitic.	4,999.9
5	PFM	Sesión Ordinaria número II punto VI	Construcción de ludoteca 2da etapa parte alta del DIF colonia Espíritu Santo.	3,902.2
		Total PFM	14,902.1	
		Total universo seleccionado	18,006.5	

FUENTE: Registros contables y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN, del FORTAMUN y de las PFM 2024 proporcionadas por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de dos expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización, uno pagado con los recursos del FORTAMUN y el otro

con los recursos de las PFM 2024, por un total de 7,535.5 miles de pesos, se verificó que los dos contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en los expedientes de los contratos con número SJLSM0452024 y SJLDSPM0122024, no se proporcionó la convocatoria, la invitación ó solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, el acta de nacimiento (persona física), la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de cumplimiento, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

El municipio de San Juan de los lagos, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de los contratos número SJLSM0452024 y SJLDSPM0122024, consistente en la solicitud de cotizaciones, el dictamen de excepción a la licitación pública, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de la empresa contratada, la propuesta económica del proveedor ganador, la constancia de inscripción al padrón de proveedores, el acta de nacimiento (persona física), la opinión de cumplimiento positiva y la garantía de cumplimiento; sin embargo, se observó que del contrato número SJL/SM-045-2024, no se presentó la aclaración referente a la expedición extemporánea de la garantía de cumplimiento, y del contrato número SJLDSPM0122024 la propuesta económica del proveedor ganador se presentó sin indicar el importe ofertado, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-14073-19-1216-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron en los expedientes del contrato número SJL/SM-045-2024, la aclaración referente a la expedición extemporánea de la garantía de cumplimiento, y del contrato número SJLDSPM0122024, la propuesta económica del proveedor ganador se presentó sin indicar el importe ofertado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Resultado núm. 3

Con la revisión de los dos expedientes técnicos de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para su fiscalización por un monto de 7,535.5 miles de pesos, se observó que los expedientes de los contratos con número SJLDSPM0122024 y SJL/SM-045-2024, relativos a la adquisición de medicamentos para la atención médica básica y a las actividades recreativas, culturales, artísticas, deportivas y educativas para la feria municipal, respectivamente, no contaron con la documentación que compruebe y justifique el gasto, debido que, para el expediente del contrato con número SJLDSPM0122024, no se proporcionó la relación quincenal de dispensaciones, los registros de salida y entrada firmados de los medicamentos, la cédula de conciliación, las recetas con firma de recibido de los medicamentos otorgados, y los reportes fotográficos, y para el expediente del contrato con número SJLSM0452024, no se proporcionaron las pólizas de egresos completas ni la evidencia fotográfica que acredite la realización de las actividades recreativas, culturales, artísticas, deportivas y educativas para la feria municipal, por lo que se observó un total de 7,535.5 miles de pesos, de los cuales 1,535.5 miles de pesos se pagaron con el FORTAMUN 2024 y 6,000.0 miles de pesos con las PFM 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

El municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación referente al contrato número SJLSM0452024 consistente en las pólizas de egresos completas y del contrato con número SJLDSPM0122024 el acta entrega recepción; sin embargo, no se proporcionó la relación quincenal de dispensaciones, los registros de salida y entrada firmados de los medicamentos, la cédula de conciliación y las recetas con firma de recibido de los medicamentos otorgados y el reporte fotográfico por un monto de 1,535,520.76 pesos; del contrato con número SJLSM0452024 no se presentó la evidencia fotográfica que acredite la realización de las actividades recreativas, culturales, artísticas, deportivas y educativas para la feria municipal, por un monto de 6,000,000.00 pesos, con lo que no se solventa lo observado.

2024-D-14073-19-1216-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,535,520.76 pesos (un millón quinientos treinta y cinco mil quinientos veinte pesos 76/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato con número SJLDSPM0122024, pagado con el del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, la relación quincenal de dispensaciones, los registros de salida y entrada firmados de los medicamentos, la cédula de conciliación y las recetas con firma de recibido de los medicamentos otorgados, y el reporte fotográfico, en incumplimiento de la Ley

General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

2024-D-14073-19-1216-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 6,000,000.00 pesos (seis millones de pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar en el expediente del contrato con número SJLSM0452024, pagado con las Participaciones Federales a Municipios 2024, la evidencia fotográfica que acredite la realización de las actividades recreativas, culturales, artísticas, deportivas y educativas para la feria municipal, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.

Obra pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública seleccionado para su fiscalización, pagado con los recursos de las PFM 2024, por 4,999.9 miles de pesos, se verificó que el contrato se adjudicó bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, en el expediente del contrato con número SJL-LIR-001-2024, no se proporcionó la constancia de inscripción al padrón, ni la opinión de cumplimiento positiva, por lo que el expediente no se presentó debidamente integrado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

El municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación referente al contrato número SJL-LIR-001-2024 consistente en la constancia de inscripción al padrón; sin embargo, no se presentó la opinión de cumplimiento positiva, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-B-14073-19-1216-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron

debidamente integrado el expediente del contrato con número SJL-LIR-001-2024, pagado con las Participaciones Federales a Municipios 2024, por presentar la opinión de cumplimiento positiva, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 47, fracción I, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Resultado núm. 5

Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública seleccionado para su fiscalización por un monto de 4,999.9 miles de pesos, pagado con recursos de las PFM 2024 se observó que el expediente del contrato con número SJL-LIR-001-2024, relativo a la construcción de arcos de accesos a la delegación Mezquitic, no presentó una estimación y su documentación soporte por 21.6 miles de pesos, además la bitácora de la obra no menciona la entrega de estimaciones.

El municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación del contrato número SJL-LIR-001-2024, consistente en una estimación y su documentación soporte por 21,551.28 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 6

Con la revisión de un expediente técnico unitario de obra pública financiado con el FAISMUN 2024, contrato con número Sesión de Ayuntamiento n° 4 de fecha 27 de febrero de 2024, punto VII-15, relativo a la pavimentación de calle, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con urbanización, concepto que está comprendido dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y que benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 7

Con la revisión de dos expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización por un monto de 5,471.1 miles de pesos, se observó que los expedientes de los contratos con número Sesión Ordinaria número II punto VI y Sesión de Ayuntamiento n° 4 de fecha 27 de febrero de 2024, punto VII-15, relativos a la pavimentación de mezcla asfáltica y a la construcción de ludoteca, no contaron con las pruebas de laboratorio, la descripción pormenorizada de la obra a ejecutar, la bitácora de obra, los comprobantes del pago equivalente al 2 al millar y el reporte fotográfico de la obra que acredite su operación, por un monto total de 5,471.1 miles de pesos, de los cuales 3,902.2 miles de pesos se pagaron con las PFM 2024 y 1,568.9 miles de pesos se pagaron con el FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 33, fracción I.

El municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación referente al contrato número Sesión Ordinaria Número II Punto VI, consistente en la bitácora de obra, el reporte fotográfico y el acta entrega recepción; sin embargo, no proporcionó los registros en la bitácora de obra con la descripción de las actividades relevantes ejecutadas y el reporte fotográfico referenciado con los trabajos en tiempo y forma, que permitan realizar la confrontación de los avances físicos reportados contra la realidad de los trabajos ejecutados por 3,902,127.29 pesos pagados con las PFM 2024; y del contrato con número Sesión de Ayuntamiento n° 4 de fecha 27 de febrero de 2024, punto VII-15 se presentó las pruebas de laboratorio, la bitácora y la aclaración de la aplicación del 2 al millar; sin embargo, no proporcionó el reporte fotográfico autorizado por personal responsable, en formatos establecidos referenciados con los trabajos realizados de forma diaria, que correspondan a los trabajos de la obra en tiempo y forma, y la bitácora de obra que describa las actividades relevantes por 1,568,925.49 pesos pagados con el FAISMUN 2024, por un monto total de 5,471,052.78 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-14073-19-1216-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,568,925.49 pesos (un millón quinientos sesenta y ocho mil novecientos veinticinco pesos 49/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar en el expediente del contrato número Sesión de Ayuntamiento n° 4 de fecha 27 de febrero de 2024, punto VII-15, pagado con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, denominado "Pavimentación con mezcla asfáltica en las calles Emilio Carranza, Morelos, Cuauhtémoc y Juárez, de la cabecera municipal de Poncitlán, Jalisco", el reporte fotográfico autorizado por personal responsable, en formatos establecidos referenciados con los trabajos realizados de forma diaria, que correspondan a los trabajos de la obra en tiempo y forma, y la bitácora de obra que describa las actividades relevantes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 33, fracción I.

2024-D-14073-19-1216-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 3,902,127.29 pesos (tres millones novecientos dos mil ciento veintisiete pesos 29/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar en el expediente del contrato número Sesión ordinaria número II, punto VI, pagado con las Participaciones Federales a Municipios 2024, denominado "Sesión Ordinaria número II punto VI", los registros en la bitácora de obra con la descripción de las actividades relevantes ejecutadas y el reporte fotográfico referenciado con los trabajos en tiempo y

forma, que permitan realizar la confrontación de los avances físicos reportados contra la realidad de los trabajos ejecutados, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 33, fracción I.

Montos por Aclarar

Se determinaron 13,006,573.54 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 18,006.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, debido a que en materia de adquisiciones y servicios no se acreditó la recepción ni entrega a los beneficiarios de medicamentos adquiridos ni la ejecución del servicio contratado, y por lo que respecta a obra pública, no se proporcionaron las bitácoras de obra y reportes fotográficos que acrediten la ejecución de las mismas, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 13,006.6 miles de pesos, que representó el 72.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 007-HM3/ASF/2026 de fecha 08 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 2, 3, 4 y 7, se consideran como no atendidos.

1 Hoja
10513



MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO
HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
OFICIO NÚM. 007-HM3/ASF/2026

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUAN DE LOS LAGOS

Asunto: Entrega de información y documentación en respuesta a las CRF.

16 ENE 2026
OFICIALÍA DE...
EDIFICIO...

San Juan de los Lagos, Jalisco, a 8 de enero de 2026

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E



Me refiero al oficio DGAGF "D"/9243/2025, del 3 de diciembre de 2025, por medio del cual se citó a la reunión de presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1216, denominada "Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios" que se realiza al Municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco, así como a la reunión de presentación de resultados finales efectuada el pasado 6 de enero de 2026, en la que nos fue comunicado el plazo de 5 días hábiles para la entrega de información y documentación adicional.

A este respecto, enviamos información y documentación relacionada con los hallazgos de auditoría notificados, los cuales se enlistan conforme a los citados resultados, como se detalla a continuación:

NÚM. DEL RESULTADO: 1. SIN OBSERVACIÓN

PROCEDIMIENTO NÚM.: 1.1 REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS OPERACIONES

Respuesta: El municipio confirma que tiene conocimiento del resultado y no se emiten comentarios adicionales.

NÚM. DEL RESULTADO: 2. CON OBSERVACIÓN

PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

En las CRF se menciona que con la revisión de 2 expedientes con contratos números SJLSM0452024 y SJLDSPM0122024, relacionados con Actividades Recreativas Culturales Artísticas Deportivas y Educativas para la Feria Municipal Fiestas de mayo 2024 y Adquisición de Medicamentos para la atención Médica

SIMÓN HERNÁNDEZ #1 COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO TEL. 315-785-0001



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

SAN JUAN DE LOS LAGOS

básica, se verificó que presentaron inconsistencias o no acreditaron contar con documentación, específicamente lo siguiente:

1. SJLSM0452024

Hallazgo:

a) Convocatoria, Invitación o Solicitud de Cotizaciones. NC. "No enviaron las solicitudes de cotizaciones".

Respuesta: El contrato refiere un proceso de adjudicación directa, si bien es una contratación que se realiza de forma anual para llevar a cabo la feria municipal, se optó por efectuar un sondeo de mercado para solicitar la suficiencia presupuestal correspondiente, a este respecto se remite lo siguiente:

- Copia certificada de las **solicitudes de cotización** enviadas el 28 de febrero de 2024 a las empresas LEMUS, MULTIEVENTOS BAJIO y ULLOMA para fines de realizar un sondeo de mercado y valorar la suficiencia presupuestal, signados por el secretario general del Municipio. **Documentos anexos Carpeta a.1 Solicitudes de cotización (3 archivos).**
- Copia certificada de las cotizaciones de las empresas LEMUS, MULTIEVENTOS BAJIO y ULLOMA de fechas 7 y 8 de marzo del 2024 que sirvieron de base para el estudio de mercado, formalizado el 18 de marzo de 2024. **Documento anexo a.2 Cotizaciones y propuestas (1 archivo).**
- Copia certificada de la solicitud de suficiencia presupuestal de fecha 25 de marzo de 2024, por medio del cual se solicitó la confirmación del recurso para el gasto de la feria, conforme a la investigación de mercado realizada. **Documento anexo a.3 Suficiencia presupuestal feria (1 archivo).**

Se hace la aclaración que, como consecuencia de la investigación de mercado realizada el 18 de marzo de 2024, (**documentos anexos a.4 Investigación de Mercado y a.5 Requisición remisión investigación de mercado**) en la que se determinaron los precios máximos, mínimos y promedio, el Director de Proveeduría Municipal envió el oficio de confirmación y la invitación formal para participar al proveedor que se estimó como mejor opción, (**documento anexo a.6 Solicitud cotización a ULLOMA**) precisando que debía entregar

SIMÓN HERNÁNDEZ #1 COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO Tel. 395-785-0001



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUAN DE LOS LAGOS

formalmente el presupuesto, el acta constitutiva y la constancia de situación fiscal actualizada, conforme a la normativa aplicable.

En respuesta, Central Ulloma remitió la información y documentación solicitada, confirmando el monto propuesto, acompañado del acta constitutiva de la empresa, mencionando que estaba al corriente de obligaciones fiscales, la CSF actualizada, copia del INE de la apoderada legal (María Elena Verdín Román), domicilio y datos corporativos de la empresa (**documento anexo a.7 Datos Ulloma**).

b) Dictamen de excepción a la LP (AD o IR). NC.

Respuesta: Como consecuencia de la notificación de las CRF citadas, la contraloría municipal inició un proceso de investigación, a efecto de verificar las razones del incumplimiento, al respecto, informó que, debido a la generalidad del hallazgo, considera que si bien se adjuntó el Dictamen de Excepción a la LP no se entregó el soporte que acredita la excepción conforme a la normativa aplicable, por tal motivo se adjunta al presente lo siguiente:

- Copia certificada del Dictamen de Excepción a la LP para pronta referencia. **Documento anexo b.1 Dictamen Excepción Licitación Pública (1 archivo).**
- Contratos previos comparables que acreditan que el proveedor tiene especialización y experiencia en el servicio que trata el contrato. **Documentos anexos carpeta b.2 Contratos (2 archivos).**
- Aprobación del comité de adquisiciones en el cual se exponen las razones de la excepción a la LP, así como el detalle de los servicios a contratar (número de eventos, artistas, fechas y horarios, entregas, etc.) **Documento anexo b.3 Aprobación comité (1 archivo).**
- Dictamen técnico y económico en el que se presenta, entre otras cosas, el análisis técnico-económico de los proveedores, y el descarte de las empresas, conforme a las cotizaciones (las cuales fueron comparables y estuvieron vigentes al momento del análisis) para el sondeo de mercado y el análisis de precios. **Documento anexo b.4 Dictamen Técnico y Económico (1 archivo).**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUAN DE LOS LAGOS

c) Dictamen Técnico y Económico. SD.

Respuesta: Se envía la copia certificada del Dictamen de Excepción a la LP para pronta referencia. **Documento anexo c.1 Dictamen Técnico y Económico (1 archivo).**

d) Constancia de Inscripción al Padrón. NC.

Respuesta: Como consecuencia de la notificación de las CRF citadas, la contraloría municipal inició un proceso de investigación, a efecto de verificar las razones del incumplimiento; al respecto, informó que debido a que el hallazgo se presenta de manera general, se observó que, si bien se remitió la Constancia de Inscripción en el Padrón de Proveedores, esta corresponde al ejercicio fiscal 2023, ya que fue elaborada y presentada el 27 de abril de 2023. Al respecto, se remite:

- Copia certificada de la constancia de Inscripción al Padrón del proveedor contratado "Central Ulloma" (**documento anexo 1D1**)
- Copia certificada del padrón de proveedores 2024, señalando el folio que corresponde al proveedor contratado (**documento anexo 1D2**)

e) Opinión de Cumplimiento Positiva. SD.

Respuesta: Se envía copia certificada de la opinión de cumplimiento positiva del proveedor contratado. (**documento anexo 1E1**)

f) Garantía de Cumplimiento. NC. "La fianza de cumplimiento se expidió fuera de tiempo".

Respuesta: Como consecuencia de la notificación de las CRF citadas, la contraloría municipal inició un proceso de investigación, al respecto, reconoció que la de fianza de cumplimiento se emitió con fecha 20 de mayo de 2024, posterior a la ejecución de la feria, lo cual constituye un incumplimiento al plazo previsto en la cláusula Séptima del contrato y a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales del Estado de Jalisco y sus Municipios. Al respecto, el OIC implementó acciones correctivas consistentes en lo siguiente:

- Verificación obligatoria de la garantía de cumplimiento previo al inicio de cualquier ejecución contractual en el municipio.

SIMÓN HERNÁNDEZ #1 COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO TEL. 335-785-0001



AYUNTAMIENTO CONSISTENTE EN LA transferencia de responsabilidades del control para evitar su
SAN JUAN DE LOS LAGOS recurrencia, en cuanto al establecimiento de candados administrativos
 para impedir pagos sin fianza vigente.

- Emisión de acta de inicio condicionada a la presentación y validación de la garantía. Como se hace constar en el oficio 126/OIC-SJL/2025 del 22 de diciembre de 2025. **Documento anexo Oficio (1 archivo).**

Adicionalmente, se hace constar que el servicio fue prestado en su totalidad conforme a lo contratado, sin que se haya generado daño patrimonial al Municipio, ni incumplimiento contractual imputable al proveedor, toda vez que el servicio contratado fue ejecutado al 100% dentro de la vigencia pactada (del 09 al 19 de mayo de 2024) y fue recibido a entera satisfacción por el Municipio, circunstancia que se acredita con la documentación soporte consistente en el Acta de Entrega-Recepción, Oficio de Terminación de Servicios, Acta de Finiquito y Acta de Extinción de Obligaciones, en las que consta la verificación, supervisión y recepción formal del servicio por las áreas competentes. En consecuencia, los pagos realizados corresponden a servicios efectivamente devengados y recibidos. Así como en las bitácoras, fotografías, videos públicos en redes sociales entregados por el proveedor y acreditados por la contraloría municipal (**documento anexo F3**).

2. SJLDSPM0122024

- a) Convocatoria, Invitación o Solicitud de Cotizaciones. **NC.** "Solo presentan la cotización del proveedor ganador".

Respuesta: Se envía copia certificada de las solicitudes enviadas a diversos proveedores, con su respectivo acuse de recibido. (**documento anexo 2A1**)

- b) Dictamen de excepción a la LP (AD o IR). **NC.**

Respuesta: Como consecuencia de la notificación de las CRF citadas, la contraloría municipal inició un proceso de investigación para revisar el incumplimiento referido; al respecto, mencionó que, si bien se remitió el Dictamen de excepción a la LP, no se entregó el soporte que acredita la excepción conforme a la normativa aplicable, por tal motivo se adjunta al presente lo siguiente:



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUAN DE LOS LAGOS

- Copia certificada del Dictamen de Excepción a la LP para pronta referencia. **Documento anexo b.1 Dictamen Excepción a la LP (1 archivo).**
 - Aprobación del comité de adquisiciones en el cual se exponen las razones de la excepción a la LP. **Documento anexo b.2 Aprobación comité (1 archivo).**
 - Dictamen técnico y económico en el que se presenta, entre otras cosas, el proceso de invitación a proveedores, el área requirente, el objeto de la contratación, el resultado de la investigación de mercado, el cumplimiento técnico del proveedor, la capacidad operativa y análisis del precio para determinar su razonabilidad. **Documento anexo b.3 Dictamen Técnico y Económico (1 archivo).**
- c) Dictamen Técnico y Económico. **SD.**
Respuesta: Se envía copia certificada del Dictamen técnico y económico (**documento anexo 2C1**)
- d) Acta Constitutiva de Empresa Contratada. **SD.**
Respuesta: Se envía copia certificada del acta de nacimiento del proveedor, no aplica el acta constitutiva ya que es persona física. (**documento anexo 2D1**)
- e) Propuesta económica del proveedor ganador. **SD.**
Respuesta: Se envió la respuesta recibida por el proveedor, la cual corresponde a la empresa adjudicada (**documento anexo 2E1**)
- f) Constancia de Inscripción al Padrón. **SD.**
Respuesta: Se envía copia certificada de la Constancia de Inscripción al Padrón (**documento anexo 2F1**)
- g) Acta de Nacimiento (persona física). **SD.**
Respuesta: Se envía copia certificada del acta de nacimiento del proveedor (**documento anexo 2G1**)
- h) Opinión de Cumplimiento Positiva. **SD.**

SIMÓN HERNÁNDEZ #1 COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO TEL. 335-785-0001

6 de 18



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUAN DE LOS LAGOS

Respuesta: Se envía copia certificada de la opinión de cumplimiento positiva
(documento anexo 2H1)

NÚM. DEL RESULTADO: 3. CON OBSERVACIÓN

**PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2 CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE LAS
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS**

1. SJLSM0452024

Hallazgo:

a) Evidencia de entregables del servicio contratado. NC.

Respuesta: en respuesta a la solicitud de información, se envió, por medio de la plataforma SICAF información y documentación que amparan los entregables de los servicios contratados, los cuales refieren al acta entrega recepción, fotografías, videos públicos, interacciones en redes sociales, bitácoras, etc. Al respecto, se envía:

- Copia certificada del acta entrega recepción de los servicios. **Documento anexo a.1 Acta entrega recepción (1 archivo).**
- Copia certificada de las bitácoras con fotografías, publicaciones en redes sociales, videos e interacciones de la sociedad que asistió a los eventos. **Documento anexo a.2 Evidencias entregables (1 archivo).**

b) Reporte fotográfico de los bienes adquiridos. NC. Falta evidencia fotográfica de todo los artistas y servicios contratados

Respuesta: en respuesta a la solicitud de información, se envió, por medio de la plataforma SICAF información y documentación que amparan los entregables de los servicios contratados, los cuales refieren al acta entrega recepción, fotografías, videos públicos, interacciones en redes sociales, bitácoras, etc. Al respecto, se envía:

- Copia certificada de las bitácoras con fotografías, publicaciones en redes sociales, videos e interacciones de la sociedad que asistió a los eventos. **Documento anexo b.1 Evidencias entregables (1 archivo).**



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUAN DE LOS LAGOS**

c) CFDI (Formato XML). SD. No presenta CFDI

Respuesta: en respuesta a la solicitud de información, se envió, por medio de la plataforma SICAF, las facturas en formato pdf y xml vinculados con el contrato de servicios citados.

Cabe precisar que el pago de los servicios se realizó en 4 exhibiciones, se remite copia certificada de las facturas en formato PDF y los CFDI en formato XML que se enlistan a continuación:

- *factura_20251102_162103_695043e3d0fbc3.31889439*
- *cfdi_20251102_162103*
- *factura_20251102_162122_695043ec5b1471.40406150*
- *cfdi_20251102_162122*
- *factura_20251102_162138_695043f63767f5.57061553*
- *cfdi_20251102_162138*
- *factura_20251102_162153_695043fc3d7b34.68625161*
- *cfdi_20251102_162153*

Documentos anexos en la carpeta Inciso c) (8 archivos).

d) Contrato de la cuenta bancaria pagadora. SD

Respuesta: Se remite copia certificada del contrato de apertura de la cuenta de participaciones federales. **(documento anexo 3.1d)**

e) Documento que acredite el pago. NC. Solo se enviaron el SPEI del 2do anticipo por 1,200,000.00. No presenta estados de cuenta.

Respuesta: en respuesta a la solicitud de información, se enviaron, por medio de la plataforma SICAF, las pólizas de egreso que contiene los SPEI de los 4 pagos efectuados.

Cabe precisar que el pago de los servicios se realizó en 4 exhibiciones, se remite copia certificada de las pólizas de egreso, con el SPEI correspondiente, como se detalla a continuación:

- *Póliza E-112. SPEI con folio 0000480270, por 1,800,000.00 MXP*
- *Póliza E-258. SPEI con folio 0000077966, por 1,200,000.00 MXP*
- *Póliza E-277. SPEI con folio 0000014229, por 1,200,000.00 MXP*
- *Póliza E-94. SPEI con folio 0000739956, por 1,800,000.00 MXP*

SIMÓN HERNÁNDEZ #1 COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO TEL. 335-785-0001



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUAN DE LOS LAGOS

documentos anexos en la carpeta Inciso e) (4 archivos).

Se hace la aclaración que, el SPEI con folio 0000077966, por 1,200,000.00 MXP, registrado en la póliza E-258 se realizó de la cuenta con terminación 0773 "FORTAMUN 2024", el día 23 de mayo de 2024, a diferencia de las otras 3 que se pagaron de la cuenta 1605 "PARTICIPACIONES", esto por un error administrativo involuntario que se corrigió realizando el traspaso correspondiente de la cuenta de PARTICIPACIONES a FORTAMUN el mismo día 23 de mayo 2024. Se anexan los estados de cuenta correspondientes. **(documentos anexos en la carpeta 3e estados de cuenta)**

f) Póliza de egresos. NC. No envían pólizas de egresos completas (únicamente del 2do anticipo)

Respuesta: en respuesta a la solicitud de información, se enviaron, por medio de la plataforma SICAF, las 4 pólizas de egreso relacionadas con la facturación y pago del contrato referido. Se remite copia certificada de las pólizas de egreso, como se detalla a continuación:

- Póliza E-112, con folio del sistema 13837 y fecha 14-may.-2024
- Póliza E-258. con folio del sistema 13821 y fecha 23-may.-2024
- Póliza E-277. con folio del sistema 13836 y fecha 24-abr.-2024
- Póliza E-94. con folio del sistema 13834 y fecha 10-abr.-2024

Documentos anexos en la carpeta Inciso f) (4 archivos).

2. SJLDSPM0122024

Hallazgo:

a) Acta de entrega-recepción del Bien o Servicio. SD

Respuesta: en respuesta a la solicitud de información, se envió, por medio de la plataforma SICAF, el acta entrega recepción de los servicios contratados. Al respecto, se remite:

- Copia certificada del Acta Entrega Recepción de los Servicios contratados, de fecha 31 de diciembre de 2024. **Documento anexo a.1 Acta entrega recepción (1 archivo).**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUAN DE LOS LAGOS

b) Evidencia de entregables del servicio contratado. SD. La comprobación entregada no es suficiente, ya que no envían la relación quincenal de dispensaciones, los reportes Registros de entrada y salida firmados, la cédula de conciliación y las recetas con firma de recibido de los medicamentos otorgados. como lo menciona el anexo del contrato

Respuesta: en respuesta a la solicitud de información, se envió, por medio de la plataforma SICAF, un documento denominado "evidencia de los entregables", (**Documento anexo b.1 evidencia entregables (1 archivo)**), el cual refiere a la notificación de difusión del contrato y seguimiento al procedimiento del servicio subrogado de medicamentos, en el cual se adjuntaron copias de los pases médicos y copias de las recetas firmadas por los pacientes, las cuales fueron firmadas al momento que se entregó el medicamento recetado para dejar copia al proveedor y posterior pago por el municipio. Adicionalmente, se remite lo siguiente:

- Relación mensual de dispensaciones, si bien se estableció en el procedimiento que la relación de dispensación se entregara de manera quincenal, éstas se entregaron acompañada de las facturas, previo acuerdo con el proveedor, por lo que se entrega copia certificada de las facturas en la que se señala el código, clave, descripción, valor unitario, cantidad e importe de las dispensaciones efectuadas en 2024.

Documentos anexos en la carpeta b.2 Facturas (26 archivos).

En cuanto a la cédula de conciliación, se solicitó al proveedor al inicio del contrato que realizara una bitácora de entrega de medicamentos, en la cual precisara el folio de la receta, el nombre del trabajador y paciente, así como la firma de recibido del medicamento, la cual se adjunta al presente para evidenciar que dicho listado concilia con la facturación. (**documentos anexos en la carpeta b.3 conciliación**)

Adicionalmente, se hace la aclaración que no se realizaron los reportes de Registros de entrada y salida, ya que la farmacia no es municipal, no existió adquisición directa de medicamentos y no se cuenta con almacén, el servicio responde a un servicio subrogado en el que los pacientes acuden a la farmacia autorizada para surtir los medicamentos recetados por el médico municipal.

SIMÓN HERNÁNDEZ #1 COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO TEL. 365-785-0001



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUAN DE LOS LAGOS

Asimismo, se hace la aclaración el documento denominado "PROCEDIMIENTO PARA EL SUMINISTRO DEL SERVICIO SUBROGADO DE MEDICAMENTOS" **no forma parte del contrato** (como se detalla en el contrato que se conforma por **6 fojas**, las cuales fueron remitidas de manera completa precisando al final de cada hoja su numeraria **1 de 6; 2 de 6; 3 de 6; 4 de 6; 5 de 6 y 6 de 6**), sino de una guía para regular el proceso de entrega de medicamentos, el cual se modificó a la versión 2.0 conforme a la realidad operativa de entrega de medicamentos, por lo que éste no se encontraba vigente al término del 2024 y se considera no debería tomarse como criterio de auditoría.

Documento anexo b.4 Contrato (1 archivo).

c) Reporte fotográfico de los bienes adquiridos. SD

Respuesta: Se hace la aclaración de que no se cuenta con reporte fotográfico de los bienes adquiridos, ya que no existió adquisición directa de medicamentos y no se cuenta con almacén, el servicio responde a un servicio subrogado en el que los pacientes acuden a la farmacia autorizada para surtir los medicamentos recetados por el médico municipal.

NÚM. DEL RESULTADO: 4. CON OBSERVACIÓN

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1 ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

1. SJL-LIR-001-2024

Hallazgo:

a) Constancia de inscripción al padrón. SD

Respuesta: Se remite copia certificada de la constancia de inscripción del contratista al padrón 2024. *Documento constancia constructor y se padrón de constructores*

b) Opinión de cumplimiento positiva. SD

Respuesta: Se remite copia certificada de la opinión de cumplimiento positiva del contratista. *Documento Opinión LCM*



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUAN DE LOS LAGOS

NÚM. DEL RESULTADO: 5. SIN OBSERVACIÓN

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1 ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

- El municipio confirma que tiene conocimiento del resultado y no se emiten comentarios adicionales.

NÚM. DEL RESULTADO: 6. CON OBSERVACIÓN

PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

1. SJL-LIR-001-2024

Hallazgo:

Con la revisión de 1 expediente técnico unitario de obra pública seleccionado para su fiscalización por un monto de 4,999,897.81 pesos, no contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto o no acreditaron contar con al menos alguna de la siguiente documentación:

a) Estimación con documentación soporte (No. 1, 2, 3, etc.) NC.

(1) La bitácora no menciona la entrega de estimaciones, (2) No aplicaron el cinco al millar sobre el importe de cada una de las estimaciones de los trabajos correspondientes, para la realización de los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y servicios.

Respuesta: Como consecuencia de la notificación de las CRF citadas, la contraloría municipal inició un proceso de investigación, a efecto de verificar las razones del incumplimiento; al respecto, informó que (1) la ausencia de referencia expresa a la entrega o número de estimación en la bitácora del contrato SJL-LIR-001-2024, relacionado con la "Construcción de Arcos para Mezquitic de la Magdalena", no implica falta de ejecución ni de control, sin embargo, se detectó que no se adjuntaron las estimaciones completas que se amparan las acciones descritas en las bitácoras, por lo que se anexan al presente lo siguiente:

- Póliza E-86 (anticipo), FACTURA y CFDI B1E74F5B-AB2D-46FE-BA88-EFCBB2B3CBCC.

SIMÓN HERNÁNDEZ #1 COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO TEL. 395-785-0001

12 de 16



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL Obra Arcos de Mezquitic, periodo 10 de mayo al 30 de junio del 2024, por 1,500,000. Póliza E-67, FACTURA y CFDI 07D1A9FC-E434-420C-89BD-BD5A9E012630.

- Estimación 2 Obra Arcos de Mezquitic periodo 01 de julio al 30 de noviembre del 2024, por 1,500,000. Póliza E-207, FACTURA y CFDI F7472A7F-A7BF-4110-95A0-25D4A29A525C
- Estimación 3 Obra Arcos de Mezquitic periodo 01 al 20 de diciembre del 2024, por 999,897.80. Póliza E-284, FACTURA y CFDI 2F64C326-3D6F-41CD-9561-EA37DA96367D.

Se remite la documentación antes descrita, debidamente certificada, correspondiente al anticipo y a las tres estimaciones pagadas por los trabajos ejecutados en la obra, consistente en cada caso en la estimación, factura, CFDI y comprobante de transferencia bancaria (SPEI).

Documentos anexos en la carpeta a.1 Estimaciones y pagos (15 archivos).

Asimismo, se hace la aclaración que **(2)** la aplicación del cinco al millar para servicios de vigilancia, inspección y control, no fue pagado ni erogado, ya que en la estimación no se incluyó importe alguno por dicho concepto, tratándose únicamente de una referencia normativa de carácter enunciativo.

En consecuencia, se precisa que no se efectuó el pago, **no se generó erogación de recursos, ni se causó afectación al erario** por este concepto, por lo que se considera que, si bien no se configuró un daño patrimonial, se reconoce que, la omisión de carácter administrativo en el procedimiento de control interno en el proceso de elaboración y pago de la estimación correspondiente.

A ese respecto, la contraloría municipal implementó acciones correctivas para la actualización de los formatos de estimación e incorporar de manera expresa el análisis y determinación del cinco al millar, a fin de asegurar que en lo subsecuente dicho concepto sea evaluado, aplicado o justificado conforme a la normativa vigente. **Documento anexo a.2 Oficio (1 archivo).**

SIMÓN HERNÁNDEZ #1 COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO TEL. 335-785-0001



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUAN DE LOS LAGOS

NÚM. DEL RESULTADO: 7. CON OBSERVACIÓN

PROCEDIMIENTO NÚM.: 4.2 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Hallazgo: Con la revisión de 2 expedientes técnicos unitarios de obras por administración directa con los números de acuerdo, **SESIÓN ORDINARIA NÚMERO II PUNTO VI** y **SESIÓN DE AYUNTAMIENTO N° 4 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024; PUNTO VII-15**, relacionados con Construcción de ludoteca 2da etapa y pavimentación Calle Ojo de Tigre Colonia las Moras II.

1) SESIÓN ORDINARIA NÚMERO II PUNTO VI

Construcción de ludoteca 2da etapa. (1) No enviaron la descripción pormenorizada de la obra a ejecutar, (2) evidencia del pago del 2 al millar por 6,727.81 pesos y (3) no envían la justificación de pago por 15,440.88 pesos (4), no presentan bitácora de obra (5) y reporte fotográfico de la obra en operación.

Respuesta: Como consecuencia de la notificación de las CRF citadas, la contraloría municipal inició un proceso de investigación, a efecto de verificar las razones del incumplimiento, al respecto, (1) se entrega la memoria descriptiva de la obra, de fecha **01/10/2024**, utilizada para la autorización presupuestal de recursos, en la cual se precisa el nombre de la obra, la ubicación, el objetivo, el alcance de trabajos y el resultado esperado (obra en operación) (**documento anexo 7.1a**).

En cuanto al punto (2), se hace la aclaración que, si bien se hizo mención de la retención del 2 al millar por 6,727.81 pesos, no se pagó, ni erogó, tratándose únicamente de una referencia normativa de carácter enunciativo. En consecuencia, se considera que, si bien no se configuró un daño patrimonial, se reconoce que, la omisión de carácter administrativo en el procedimiento de control interno en el proceso de elaboración y pago de la estimación correspondiente (**documento anexo 7.1b**).

(3) En atención a la observación consistente en "no enviar justificación de pago por \$15,440.88", se informa que derivado de la revisión integral efectuada a la documentación comprobatoria del gasto correspondiente a la obra pública ejecutada por administración directa, por un monto total de

SIMÓN HERNÁNDEZ #1 COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO TEL. 335-785-0001



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUAN DE LOS LAGOS

\$1,568,924.49 se advierte que no existe diferencia, faltante, ni monto pendiente de justificar por la cantidad de \$15,440.88 señalada.

Lo anterior, toda vez que la totalidad del importe de la obra se encuentra debidamente acreditado mediante documentación financiera y administrativa, conforme al siguiente desglose:

- Facturas de proveedores y pagos efectuados vía SPEI, por un monto de \$1,221,756.49.
- Nómina (mano de obra) correspondiente a la ejecución por administración directa, por un monto de \$347,169.00, misma que se encuentra respaldada con las listas de raya y documentación soporte para su comprobación.

En ese sentido, al integrar ambos componentes del gasto, se obtiene el monto total ejercido y comprobado de \$1,568,924.49

Por lo anterior, se solicita atentamente que la observación sea considerada solventada, al quedar acreditado que no existe erogación sin soporte ni pago pendiente de justificar por el monto señalado de \$15,440.88, encontrándose comprobado el recurso mediante la documentación remitida en tiempo y forma.

(4) Bitácora

(5) En respuesta a la solicitud de información, se envió, por medio de la plataforma SICAF, un reporte fotográfico en el que se precisaron las acciones realizadas con la firma del director de obras y el supervisor de la construcción (**Documento anexo 5.1 Reporte fotográfico (1 archivo)**), sin embargo, en el presente se remiten nuevas fotografías de la ludoteca donde se muestra terminada, con la verificación de la contraloría. (**documento anexo 7.2d**).

2) SESIÓN DE AYUNTAMIENTO N° 4 DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2024; PUNTO VII-15

Pavimentación Calle Ojo de Tigre Colonia las Moras II. No presentan pruebas de laboratorio **(1)**, bitácoras **(2)**, pago equivalente al 2 al millar **(3)** y reporte fotográfico de la obra en operación **(4)**

SIMÓN HERNÁNDEZ #1 COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO TEL. 785-785-0001



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
SAN JUAN

(1) Se remite copia certificada de las pruebas de laboratorio correspondientes
(documento anexo 7.2A).

(2) En respuesta a la solicitud de información, se enviaron, por medio de la plataforma SICAF, las bitácoras de obra, en las que se precisaron las fechas y los trabajos realizados por semana. **Documento anexo 2.2 Bitácoras (1 archivo).**

En cuanto al punto (3), se hace la aclaración que, si bien se hizo mención de la retención del 2 al millar, no se pagó, ni erogó, tratándose únicamente de una referencia normativa de carácter enunciativo. En consecuencia, se considera que, si bien no se configuró un daño patrimonial, se reconoce que, la omisión de carácter administrativo en el procedimiento de control interno en el proceso de elaboración y pago de la estimación correspondiente **(documento anexo 7.2C).**

(4) En respuesta a la solicitud de información, se envió, por medio de la plataforma SICAF, un reporte fotográfico en el que se precisaron las acciones realizadas con la firma del director de obras y el supervisor de la construcción **(Documento anexo 4.1 Reporte fotográfico (1 archivo))**, sin embargo, en el presente se remiten nuevas fotografías donde se muestra terminada la obra y en operación.

ATENTAMENTE

HACIENDA
MUNICIPAL
SAN JUAN
DE LOS
LAGOS

MTRO. SAMUEL MIRELES DURAN
ENCARGADO DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL
DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO Y ENLACE ANTE LA ASF

CCP. ARCHIVO.

SIMÓN HERNÁNDEZ #1 COL. CENTRO, C.P. 47000
SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO TEL. 485-785-0001

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de San Juan de los Lagos, Jalisco.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 47, fracciones I, IV y V.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafos, 17, fracciones VIII y XII, y 23.

Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 33, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.